



Municipalidad Provincial de Sechura

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234- 2020-MPS/A

Sechura, 12 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 027-2020-MPS-GDS-SGPS/PVL, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por el Programa de Vaso de Leche, sobre RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "SANTA ROSA" – AA.HH SANTA ROSA - SECHURA; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N°3279, de fecha 09 de marzo presentado por los Directivos del Comité de Vaso de Leche "Santa Rosa" – AA.HH Santa Rosa - Sechura, informando que con fecha 03 de marzo del 2020, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Santa Rosa" – AA.HH Santa Rosa - Sechura, por lo cual solicitan su Reconocimiento respectivo, adjuntando a ello Acta de Reunión, y Relación de la Nueva Junta Directiva para el Vaso de Leche.

Que, mediante Informe de Visto la Responsable del Programa Vaso de Leche, señala con fecha 03 de marzo del 2020, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Santa Rosa"-AA.HH Santa Rosa - Sechura; por lo cual solicita se les haga el reconocimiento respectivo a la Nueva Junta Directiva, toda vez que cumple con el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, " Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos" asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, " EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche, en el artículo 2°, establece que: "para conformar un comité de base (CVL), se requiere un mínimo de 28 beneficiarios y un máximo de 100 beneficiarios calificados para ser incorporados al programa de vaso de leche", estando a lo señalado y lo informado por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, se tiene que dicho Asentamiento Humano cumple con los requisitos necesarios para ser incluido en el programa de vaso de Leche y el reconocimiento de su junta Directiva.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Pur, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE COMITÉ DE VASO DE LECHE "SANTA ROSA" – AA.HH SANTA ROSA - SECHURA; conformado de la siguiente manera:

➤	Presidenta	: SRA. JESUS MARIBEL TUME ECHE	DNI N° 45012585
➤	Vice Presidenta	: SRA. MILAGROS JACQUELINE TUME PULIDO	DNI N° 44752362
➤	Secretaria	: SRA. NILDA CUNYA TOMAPASCA	DNI N° 45665748
➤	Almacenera	: SRA. MONICA FABIOLA YOVERA MECHATO	DNI N° 48085731
➤	Fiscal	: SRA. MERCY YULISSA RAMOS SUCLUPE	DNI N° 44843641
➤	Vocal	: SRA. MELIZA DEL CARMEN YAHUANA MANCHA	DNI N° 47173708

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.



11
1985:30

1985:30

1985:30

1985:30

1985:30



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 234 -2020-MPS/A

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche, **COORDINAR** con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO 4°.- EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de **Dos (02) años** contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente Resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO 5°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 6°.- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Vaso de Leche, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE